



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Ratifica Responsables de Fondos - Comuna 1

---

**VISTO:** La Ley N° 1.777, el Decreto N° 491/18, N° 277/22 y N° 465/22, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 39125165-GCABA-COMUNA1/19, las Disposiciones N° 27-DGCG/19 y N° 31-DGCG/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento la nueva estructura aprobada por Decreto N°277/22 y N°465/22, la Comuna 1 propicia la ratificación de responsables de la administración y rendición de los fondos que le fueron asignados, en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que la Comuna 1 se encuentra comprendida entre las Comunas enumeradas en el Anexo de la Ley N° 1.777, acorde a lo mencionado por el artículo 6° de la misma;

Que por Acordada Electoral Acta N° 39/2023 se proclamó al Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette, DNI N° 34.257.915 como Presidente de la Junta Comunal 1;

Que a fin de cumplir con lo normado en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna N° 1 al Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette, DNI N° 34.257.915 y a la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti, DNI N° 35.271.049.

Artículo 2°.- Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano y a la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la

Jefatura de Gobierno. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.02.23 14:48:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.02.23 14:48:24 -03:00



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ EE N° 08732802-GCABA-COMUNA1/24 - S/SOLICITUD DE CAJA CHICA ESPECIAL "ASISTENCIA OPERATIVA COMUNAL" - COMUNA1.

---

**VISTO:** El Decreto N° 491/18, reglamentado por la Resolución N° 97/MEFGC/19 y sus modificatorias, la Resolución N° 2184-GCABA-MHFGC/24, la Disposición N° 26-DGCG/19, el Expediente Electrónico N° 08732802-GCABA-COMUNA1/24, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la solicitud de la Caja Chica Especial "Asistencia Operativa Comunal" formulada por esta Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que dicha solicitud se encuadra en el Artículo 4° del Anexo del citado Decreto, dentro del régimen de Caja Chica Especial;

Que conforme el artículo 6° del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/19 reglamentaria del Decreto N° 491/18, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente especificando los puntos allí requeridos para cada norma particular de asignación de fondos;

Que en este sentido, cabe destacar que el destino de los fondos que se asignan por la presente será el de afrontar los gastos inherentes al mantenimiento del Espacio Público Comunal. Entre los gastos se destacan: pintura, compra, alquiler y/o reparación de maquinarias y/o de herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento anteriormente mencionadas, baldosas, repuestos, accesorios y herramientas, servicios de reparación, entre otros;

Que los responsables de la administración y rendición de dichos fondos son el Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette D.N.I. N° 34.257.915 y la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti D.N.I. N° 35.271.049;

Que dichos fondos deberán depositarse en la cuenta corriente N° 3947/5, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5, que corresponde a la Unidad de Organización a la cual se asignan;

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.500.000,00.-), a depositarse por única vez y sin límite por comprobante, en los términos del Decreto N° 491/18 y reglamentación;

Que los gastos que se realicen serán imputados en los incisos 2 “Bienes de Consumo”, 3 “Servicios No Personales” y 4 “Bienes de Uso” en un todo de acuerdo al artículo 1º del Anexo II de la Resolución N° 97- MEFGC/19;

Que por Resolución N° 2184-GCABA-MHFGC/24 se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.500.000,00.-), el monto máximo de los fondos a asignar a esta Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, durante el primer trimestre del año en curso en los términos establecidos en el artículo 9º del Anexo del Decreto N° 491/18;

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 1**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asígnase a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.500.000,00.-) en concepto de Caja Chica Especial “Asistencia Operativa Comunal” en los términos del Decreto N° 491/18 y reglamentación, a depositarse por única vez, sin límite por comprobante, cuya rendición no deberá exceder los 60 días hábiles contados desde la fecha de depósito de los fondos, a fin de afrontar los gastos inherentes al mantenimiento del Espacio Público Comunal. Entre los gastos se destacan: pintura, compra, alquiler y/o reparación de maquinarias y/o de herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento, baldosas, repuestos, accesorios y herramientas, servicios de reparación, entre otros.

Artículo 2º.- Desígnanse como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo 1º al Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette D.N.I. N° 34.257.915 y la Srta. Paula Sofía Vázquez Gregotti D.N.I. N° 35.271.049; dejándose constancia que deberá cumplirse con la retención de los impuestos que correspondan según las normativas vigentes.

Artículo 3º.- Los fondos serán depositados en la Cuenta N° 3947/5, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5 correspondiente a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno. Beneficiario N° 120.019.

Artículo 4º.- Déjase establecido que al momento de la rendición de los fondos otorgados, se requerirán las tres (3) ofertas del artículo 6º inc. g) del Anexo II de la Resolución N° 97-MEFGC/2019, toda vez que el comprobante supere el monto de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-).

Artículo 5º.- Comuníquese a la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.03.04 12:46:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.03.04 12:46:10 -03:00